



298
RESOLUCIÓN No. DE 2012

1 (DIC 2012)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de contratación No. 019 de 2012"

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones legales que le confieren los Decretos 1681 de 2001, y 2618 de 2002, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2001 y Decreto 734 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Tránsito de Boyacá requiere adelantar el presente proceso con el fin de seleccionar el oferente que entregue a título de compraventa "**LA ADQUISICIÓN DE SEIS MOTOS XTZ 250 C.C., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 003 de 2012, SUSCRITO ENTRE EL ITBOY Y LA POLICÍA NACIONAL**", y para tal fin se publicó el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. 019 de 2012.

Que el día 11 de diciembre, según el cronograma, se fijó como día de cierre, fecha en la cual el Instituto no recibió ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en virtud de lo normado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 734 de 2012, procede la declaratoria de desierto del proceso No. 019 de 2012 y de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012, "se iniciará un nuevo proceso prescindiendo de la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones..." nuevamente.

En Mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa Presencial, proceso No. 019 de 2012., por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido del presente Acto Administrativo se publicará en www.contratos.gov.co .

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso.

Dada en Tunja, a los

1 DIC 2012

JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ
Gerente General ITBOY

Revisó: **FERNANDO TIRANO MILLAN**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: María V.